



## Programa de **Doctorado en Historia Moderna** por la Universidad de Cantabria y la Universidad Autónoma de Madrid

(VERIFICADO: octubre 2013. Mención hacia la Excelencia, Ref. 2011-00024. RD 99/2011)

---

### **DOCTORADO INTERNACIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

(Según la Normativa de Gestión Académica de Estudios de Doctorado, Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, 4 de marzo de 2015)

#### **Título VIII. Doctorado Internacional**

##### **1. Doctorado Internacional. Requisitos para la mención internacional**

El título de Doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que, durante el período de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el Doctorando haya realizado una **estancia mínima de tres meses fuera de España** en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Tutor y el Director de Tesis y autorizadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando (DAD).
- b) Que parte de la Tesis Doctoral, **al menos el resumen y las conclusiones**, se haya redactado y sea presentado, en el acto de su defensa ante el Tribunal, en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando todas las estancias, informes y expertos procedan de un país de lengua española.
- c) Que la Tesis haya sido **informada** por un **mínimo de dos expertos doctores** pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

- d) Que al menos **un experto** perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del **Tribunal evaluador de la Tesis**.

La defensa de la Tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Cantabria o, en el caso de Programas de Doctorado conjuntos, en los términos que indiquen los convenios establecidos para el desarrollo del Programa.

## **2. Reconocimiento y acreditación**

Para el reconocimiento de la mención de “Doctorado Internacional” se seguirá el siguiente **procedimiento**:

- a) El Doctorando presentará en la secretaría de la Escuela de Doctorado la solicitud de mención de “Doctorado Internacional” en el momento en que solicite la autorización para la presentación de la Tesis Doctoral, adjuntando la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en los puntos a) y c) del artículo anterior.
- b) La Dirección de la Escuela de Doctorado, a la vista de la documentación aportada y el informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, resolverá sobre si el Doctorando reúne los requisitos necesarios para optar a esta mención.
- c) El secretario del Tribunal deberá certificar que en el acto de defensa de la Tesis Doctoral se han cumplido los requisitos establecidos en los puntos b) y d) del artículo anterior. Este certificado se entregará en la secretaría de la Escuela de Doctorado una vez finalizada la defensa de la Tesis.
- d) El Director de la Escuela de Doctorado expedirá certificado acreditativo de que, a la vista de la documentación aportada, el Doctorando reúne los requisitos exigidos para que le sea expedida la acreditación de la mención de “Doctorado Internacional”.

Una vez finalizada la defensa de la Tesis Doctoral, y como documentación complementaria a la establecida para la obtención del título de Doctor, el Doctorando deberá acompañar en el momento de solicitud del mismo:

- a) Solicitud de acreditación de la obtención de mención de “Doctorado Internacional”.
- b) Certificado a que hace referencia el punto d) de este artículo.

### **3. Internacionalización**

Los Programas de Doctorado conjuntos que fueren fruto de consorcios internacionales en los que participe la UC se ajustarán en cuanto a su aprobación y organización en la UC a lo dispuesto en la presente normativa.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del RD 99/2011, aquellos programas de Doctorado que hubieran sido evaluados y seleccionados por la Comisión Europea en convocatorias competitivas como Programas de Doctorado de excelencia con el sello Erasmus Mundus se entenderá que cuentan con el informe favorable de verificación por parte del Ministerio español que tuviesen competencias en educación.

Desde la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria se impulsarán las acciones oportunas para favorecer la movilidad, intercambio y cooperación académica internacional, así como la participación activa de profesores visitantes en las actividades de formación de Doctorandos en la UC.